



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE
DE 2023.**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN
D. JULIAN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

SECRETARIA

D^a. M^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS SECRETARIA-INTERVENTORA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 13 de noviembre de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en las oficinas municipales, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, por los motivos que se indican en la convocatoria.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRBRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023.**

Seguidamente, el Señor Alcalde pregunta si algún integrante de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 31 de julio y 19 de octubre de 2023.

No se formula observación alguna, y se acuerda por unanimidad, la aprobación de las dos Actas citadas.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN,



REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, GASTO CORRIENTE Y FIESTAS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación, si procede, de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Subvenciones a los Concejos de Ribera Baja/Erriberabeitia para la financiación de los gastos de inversión, reparación y mantenimiento de edificios, servicios e infraestructuras, gasto corriente y fiestas locales, correspondientes al ejercicio 2023 que dice así:

“VISTA.- La Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, Nº 124, de fecha 7 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la Ordenanza citada, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención.

VISTAS.- Las Bases elaboradas para la concesión de subvenciones a los Concejos de Ribera Baja/Erriberabeitia para la financiación de los gastos de inversión y mantenimiento de servicios, gasto corriente y fiestas locales, correspondientes al ejercicio 2023.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Concejos de Ribera Baja/Erriberabeitia para la financiación de los gastos de inversión y mantenimiento de servicios, gasto corriente y fiestas locales, correspondientes al ejercicio 2023.*

***SEGUNDO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de esta convocatoria, que son las siguientes:*

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, GASTO CORRIENTE Y FIESTAS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia para el ejercicio 2023, para actuaciones dirigidas a los Concejos del Municipio que contribuyan a la dotación, implantación, mejora, renovación, ampliación de sus infraestructuras, obras de mantenimiento de inmuebles, costes de suministro de energía, combustibles, internet, que estén afectos al servicio público, y otras actividades que contribuyen a la mejora del nivel de vida de toda la ciudadanía y que ayuden a alcanzar los objetivos previstos por el Ayuntamiento en sus



diferentes ámbitos de actuación así como determinadas actividades festivas.

2. SERVICIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención aquellos gastos derivados de las obras, mantenimiento y suministros de servicios y actividades festivas, que hayan realizado los Concejales durante el ejercicio 2023, en los siguientes ámbitos.

2.1. Obras de mantenimiento, reparación e inversiones en bienes, equipamientos e infraestructuras públicas, de titularidad del Concejo y previa acreditación de este extremo:

- *Obras de rehabilitación, reforma y reparación de los edificios previa acreditación de la titularidad de los mismos.*
- *Obras de rehabilitación, reforma y reparación de los cementerios previa acreditación de la titularidad de los mismos.*
- *Adquisición de mobiliario para los edificios*
- *Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente.*
- *Honorarios técnicos (proyecto, dirección de obra, seguridad y salud), para los supuestos en que sea legalmente exigible.*
- *Obras que mejoren la accesibilidad de vías públicas o edificios, tanto en el acceso desde el exterior como en el interior de los mismos.*
- *Obras de nueva ejecución, reforma o reparación en parques y jardines (reformas de jardinería, instalaciones de riego nuevas, reforma o reparación Y plantación de arbolado). No será subvencionable la adquisición de flores y plantas perenniferas.*
- *Adquisición o reparación de mobiliario urbano y/o juegos infantiles*
- *Obras de pavimentación y reparación en vías públicas urbanas.*
- *Limpieza y desbroce de caminos titularidad del Concejo.*
- *Obras de primera instalación, reforma o reparación de alumbrado público, electricidad, internet o telefonía.*
- *Obras de señalización (nueva o de reparación) en viales públicos, edificios caminos o zonas de interés propiedad del Concejo.*

2.2.- Gasto corriente de los servicios públicos siguientes:

- *Gastos de gestión administrativa, debidamente acreditados con los correspondientes documentos legalmente exigibles, vinculados a la gestión de los servicios públicos que el Concejo presta a la ciudadanía.*
- *Suministro de energía eléctrica para alumbrado público.*
- *Suministro de energía eléctrica a Casa del Concejo, Centro Social y/o centros culturales propiedad del Concejo.*
- *Suministro de combustibles para calefacción Casa del Concejo, Centro Social y/o Centros Culturales propiedad del Concejo*
- *Suministro de Internet a la Casa del Concejo.*
- *Limpieza de la Casa del Concejo, Centro social y/o Centros Culturales propiedad del Concejo.*
- *Inspección, revisión y mantenimiento técnico de instalaciones térmicas de los edificios públicos.*



- *Revisión y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.*
- *Inspección, revisión y mantenimiento técnico de ascensores y/o elevadores en edificios públicos.*
- *Inspecciones eléctricas obligatorias de los edificios públicos.*
- *Labores de limpieza y mantenimiento del Cementerio siempre que se acredite documentalmente que el Cementerio es propiedad del Concejo.*
- *Inspección de áreas de juegos infantiles*

2.3. Actividades festivas

En general, serán objeto de subvención las actividades festivas realizadas durante las fiestas patronales de cada Localidad, como:

- *Conciertos o verbenas*
- *Espectáculos culturales*
- *Espectáculos o actividades deportivas*
- *Actividades infantiles*
- *Trofeos y premios entregados.*
- *Limpieza de las vías públicas en fiestas patronales.*

NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN, las actividades, gastos de mantenimiento y obras e inversiones, que se indican a continuación:

EN MATERIA DE ACTIVIDADES FESTIVAS; no serán objeto de subvención:

- *Los gastos de restaurantes, lunch, y todos los relativos a comidas y gastos similares ocasionados como consecuencia de los actos festivos en los centros sociales y lugares públicos.*
- *Así mismo quedan excluidos los gastos de la compra de petardos y fuegos artificiales.*
- *La adquisición de camisetas, gorras, pañuelos y demás merchandising, serigrafado o no, que se realice con motivo de dichas fiestas.*
- *Tampoco serán subvencionables los espectáculos con animales, salvo que se trate de ferias agrícolas ganaderas en las cuales se lleven animales vivos, pero con el único y exclusivo objeto de su exposición.*

EN MATERIA DE OBRAS

- *Los gastos por obras objeto de la presente convocatoria que hayan sido objeto de subvención mediante un convenio específico que los incluya.*
- *Los gastos correspondientes al IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. Si el Concejo no tiene obligación de declaración de IVA por no estar sujeta su actividad, se incluirá el IVA como gasto subvencionable.*

Quando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá adjuntar a la factura copia del expediente de contratación ajustado a la normativa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se subvencionarán aquellas facturas que no contengan un concepto concreto e



identificado respecto a las actuaciones realizadas.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todos los Concejos o Entidades Locales Menores pertenecientes al Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia.

3.2. Para concurrir a la convocatoria pública de subvenciones, las Entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia. Esta circunstancia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de la subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones correspondientes.

En los Anexo I (a y b) de solicitud de subvención, se contiene la posibilidad de autorizar al Ayuntamiento para obtener de las distintas entidades u organismos los datos de las obligaciones fiscales y tributarias y con la seguridad social.

3.3. No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad en su organización y programación de actividades.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia para el año 2023, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, (Crédito Adicional Nº 7/2023), aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de octubre de 2023:

- 338.434010. Subvenciones a Concejos Fiestas Locales: 30.000,00 €
- 943.434010 Subvenciones a Concejos mantenimiento servicios públicos: 25.000,00 €.
- 943.734010. Subvención a Concejos inversiones en bienes y servicios: 60.000,00 €.

5. TRAMITACIÓN.

5.1.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

5.2.- Documentación



Toda la documentación relativa a la convocatoria estará disponible en las oficinas municipales en horario de atención pública.

5.3.- Solicitudes y tramitación

5.3.1. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales y en las demás formas legalmente establecidas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en la base 5.1, adjuntando la documentación siguiente:

- **Anexo I (a, b y c)** de solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo que figura anexo a estas bases, y que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento, suscrita por el o la Presidente/a del Concejo, o por aquella persona que acredite la representación con que actúa.

Este Anexo incluye relación de facturas justificativas de los gastos con importes, fecha de factura y fecha de pago, y en el mismo se declara si la entidad ha solicitado o recibido ayudas para los conceptos solicitados y, en caso de haberla recibido, se cita qué entidad y el importe solicitado o recibido.

Este anexo deberá ser rellenado completamente. Cada línea del Anexo corresponderá a una sola factura, a excepción de conceptos recurrentes como electricidad, internet u otros, de frecuencia periódica, que podrán resumirse en un único concepto por cada tipo de gasto (ej: la suma de todas las facturas de electricidad).

*Los conceptos no incluidos, o que no estén desglosados convenientemente en dicho **Anexo I, se considerarán como no presentados y no serán objeto de subvención.***

- *Copia de las facturas acreditativas de la totalidad del gasto y en su caso documentación adjunta.*
- *Justificantes de pago.*
- *Documentación acreditativa de la propiedad de los bienes respecto a los cuales se solicita subvención.*
- *En el supuesto de que el pago implique retención de IRPF, deberá acreditarse igualmente el pago a la administración tributaria de la retención practicada.*
- *Declaración responsable de que la Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).*
- *Certificación de la persona que ocupa el cargo de Fiel de Fechos, con el Vº Bº del o de la Presidente/a de la Junta Administrativa, de las subvenciones y otros ingresos percibidos, en su caso, por obras, por las actividades organizadas en sus instalaciones y eventos realizados durante las Fiestas Patronales, o negativa en su caso.*



5.3.2. El Ayuntamiento podrá recabar cuantas aclaraciones y documentos estime oportuno para la valoración de la solicitud de subvención presentada.

5.3.3. Si se detecta alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, se concederá un plazo de diez días, a partir del requerimiento para la subsanación de la solicitud.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia tendrá en cuenta los criterios que a continuación se detallan para asignar o denegar subvenciones a las Entidades solicitantes:

6.1.- Se subvencionará **como máximo el noventa y cinco por ciento de los gastos subvencionables y correctamente justificados.**

Para la determinación de la cuantía de subvención, se restará a la cantidad máxima a percibir por cada uno de los conceptos subvencionables, los ingresos asignados o percibidos por el mismo concepto por la Entidad, como las tasas, subvenciones, ayudas que financien dichos servicios u obras, tanto si proceden de entidades públicas o de entidades privadas.

6.2.- En concreto, para la determinación de la cuantía subvencionable, conforme al apartado anterior, respecto a los conceptos financiados con cargo al Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales (FOFEL), se descontarán las participaciones asignadas a cada Concejo en este Fondo, por los conceptos correspondientes. En el supuesto de que alguno de los conceptos del FOFEL, englobe distintos conceptos según esta convocatoria de subvención (obras o gasto corriente) del gasto realizado, se imputará el ingreso a cada concepto de gasto en igual proporción al del gasto justificado por la Junta Administrativa por cada concepto diferenciado.

Las participaciones a tener en cuenta en FOFEL serán: alumbrado público, cementerio, centro social.

6.3 En caso de que la operación resultante de la aplicación de los párrafos anteriores fuese importe negativo, no procede la subvención porque se produciría sobrefinanciación. En caso de resultado positivo, se subvencionará el importe restante hasta el 95% del total del gasto justificado, o máximo establecido, en su caso.

6.4.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, **siempre que de ello no supere el 95% del gasto subvencionable.**

6.4. La determinación de la cuantía de subvención que corresponde a cada Concejo, para cada uno de los conceptos subvencionables, se establecerá de la forma siguiente:

a) Se sumará el total de las cantidades correctamente justificadas de cada concepto subvencionable solicitado por cada uno de los Concejos, a fin de determinar el porcentaje de participación de cada una de las entidades en el total señalado.

b) El porcentaje resultante será el tanto por ciento de participación de cada una de las



entidades locales respecto a los créditos máximos de subvención establecidos en la base 4, sin perjuicio del límite máximo del 95% de los gastos justificados.

6.5. Para que un gasto referido a obras o servicios sea objeto de subvención, además la Entidad Beneficiaria deberá:

- En caso de obras, estar en posesión de la correspondiente licencia de obras y la licencia de primera utilización, según corresponda. El cumplimiento de este requisito se comprobará de oficio por el Ayuntamiento
- En todo caso, acreditar documentalmente la titularidad del inmueble para el cual se solicita subvención, tanto para obras como para mantenimiento.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, **por el sistema de prorata**, y se realiza mediante la comparación de las solicitudes y de las justificaciones correctas de los gastos presentadas, a fin de establecer un porcentaje entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en la base anterior, distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria entre la totalidad de las solicitudes recibidas.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1. El órgano instructor estará constituido por personal técnico municipal que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Una vez admitidas a trámite las solicitudes, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá informe de valoración por el servicio técnico correspondiente y una propuesta de resolución, conforme a los criterios técnicos establecidos en la base 6 de la convocatoria. Dicha propuesta de resolución se notificará a los Concejales solicitantes dándoles un plazo de diez días hábiles para alegaciones, transcurrido el cual la propuesta de resolución será definitiva, y se elevará a la Alcaldía para su aprobación.

8.2. El órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria es la Alcaldía, o persona en quien delegue.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

9.1. La resolución del procedimiento se realizará en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

9.2. El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia notificará a las entidades solicitantes la concesión o denegación de la subvención solicitada en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la resolución de la misma. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, si en el plazo de 15 días naturales posteriores a dicha notificación la Entidad beneficiaria no renuncia expresamente a la misma, se entenderá aceptada.

9.3. El acuerdo de concesión y/o denegación pone fin a la vía administrativa y contra él, o contra las presentes bases, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el



mismo órgano que la/ las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o bien cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

9.4. El acuerdo de concesión de la subvención especificará:

- a) El objeto, solicitante o relación de Entidades solicitantes a los que se concede la subvención*
- b) Cuantía de la subvención otorgada.*
- c) Naturaleza de la subvención y las condiciones y requisitos en las que se otorga.*
- d) La desestimación del resto de las solicitudes*

10. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a la justificación del empleo de los fondos percibidos para la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza municipal general de subvenciones y con lo establecido en las presentes bases.

10.1.- El abono de la subvención se efectuará, en un único pago, una vez que esté correctamente completada la justificación de la realización del gasto y pago correspondiente, respecto a la cantidad total para la cual se ha pedido subvención (no es suficiente la justificación solamente del importe de subvención concedida). Se deben tratar de gastos realizados durante el ejercicio 2023.

10.2. Para su justificación deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Relación numerada de los gastos realizados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, según el **Anexo I** de esta convocatoria.*
- b) Al citado anexo se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos realizados y justificantes de pago.*

No se abonarán los gastos que se incluyan en facturas que no contengan: número de factura; la fecha de su expedición; nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones, número de identificación fiscal atribuido por la administración tributaria; domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe o procedencia (**Anexo I**)*

10.3. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que



la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

10.4. La Entidad beneficiaria deberá justificar el cien por cien del presupuesto de la actividad subvencionada, y no sólo la cantidad subvencionada, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

10.5. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento, o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

11. PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO.

11.1 Las entidades beneficiarias deberán reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ordenanza municipal general de subvenciones en concordancia con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la ordenanza municipal de subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estas bases.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia
- g) En los demás supuestos previstos en estas bases, en la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de ésta (RD 887/2006, de 21 de julio).

11.2 Cuando el cumplimiento por la Entidad beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de



proporcionalidad.

11.3 Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado l) del artículo 14 de la Ordenanza municipal general de subvenciones en concordancia con el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

11.4 El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en las Bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

12 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de una subvención las siguientes:

12.1. Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de los conceptos subvencionados.

12.2. Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

12.3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

12.4. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

12.5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan comprometidas a realizar, de forma clara, mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

13. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes Bases serán de aplicación la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de julio de 2016 y publicada en el BOTHA núm.124, de fecha 7 de noviembre de 2016, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

El Ayuntamiento a través de la web municipal, www.riberabaja.eus y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y conforme establece la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cap. II, artículo 8, c) y la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones locales de Euskadi, capítulo II, artículo 55, i); publicará las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios (atendiendo a los criterios de la LOPD)

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



CUARTO- *Dar publicidad a las citadas Bases publicando su texto íntegro en el BOTHA mediante la inserción de un anuncio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento...*”

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que le habría gustado oír a las Juntas Administrativas, porque le han comentado que la cantidad de subvención para fiestas no es suficiente; por ello considera que para el próximo año se debiera adaptar el importe de las subvenciones a conceder al incremento de los precios, sobre todo en lo relativo a la señalada partida de fiestas.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que también le han comentado que determinada documentación que se pide para justificar las subvenciones, como por ejemplo la acreditación de la propiedad, en algunas ocasiones es difícil de conseguir.

Responde la Sra. Secretaria que es un requisito que se debe cumplir, pero que no le han comunicado que ningún Concejalo haya tenido problema con ello, y por tanto entiende que todos lo han cumplido.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que para el año que viene se mirarán las bases, porque igual es preciso regularizar algo las cantidades.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) indica que sería conveniente hacer la convocatoria a principios de año y anticiparles el 50% de la subvención concedida.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que a principios del próximo año volverán a reunirse con las Juntas Administrativas.

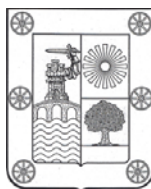
La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 16/2023 (CRÉDITO ADICIONAL 9/2023).- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 16/2023 (crédito adicional 9/2023), que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2023
(CRÉDITO ADICIONAL Nº 9/2023)**

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento, teniendo en cuenta que la expresada modificación a de contribuir a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente su aprobación por su importe de **286.793,64 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en remanente de tesorería para gastos generales y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora y de conformidad con los



artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, SE PROPONE la adopción por el pleno de la Corporación del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 16/2023, mediante Crédito Adicional nº 9/2023, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS DE CREDITOS

Capítulos	Denominación	Aumentos
2	Gastos bienes corrientes y servicios	19.892,02
6	Inversiones	266.901,62
TOTAL AUMENTOS ...		286.793,64

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Aumentos
8	Activos Financieros	286.793,64
TOTAL		286.793,64

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.”

Este asunto, fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en la Sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, siendo informado favorablemente.

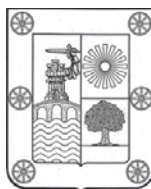
La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta trascrita en la forma en que ha sido redactada.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del expediente nº 2/2023 de reconocimiento extrajudicial de crédito, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que mediante providencia de alcaldía de fecha 31 de octubre de 2023 se vio la necesidad de tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 2/2023

VISTO que con fecha 31 de octubre de 2023 se emitió informe por parte de la Interventora donde se indicaba, entre otros aspectos, la necesidad de tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria, crédito adicional, para dotar de crédito la aplicación correspondiente, si fuese necesario.



VISTO que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que "1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:...

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto."

VISTO que el artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, establece que, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, respecto a la factura pendiente de pago obrante en este expediente, siendo la siguiente:

Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N° 2/2023

Nombre o razón social	CIF	Fecha Factura	Importe (euros)	Concepto
EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA)	B-26026377	14/11/2022	176,45	Copias de las copiadoras del Ayto.
TOTAL			176,45	

SEGUNDO.- Proceder a tramitar simultáneamente el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, crédito adicional, si fuera necesario, a los efectos de dotar de consignación suficiente a las partidas presupuestarias que correspondan, al objeto de poder hacer efectivo el abono de la citada factura.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. "

Este asunto, fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en la Sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, siendo informado favorablemente.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta trascrita en la forma en que ha sido redactada.



5. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 15/2023 (CRÉDITO ADICIONAL 8/2023).- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Decreto N° 450/2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos 15/23 (crédito adicional 8/2023), que dice así:

“DECRETO N° 450/2023.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/203 (CRÉDITO ADICIONAL N° 8/2023)

Vista la necesidad de realizar la redacción del Proyecto de Restauración de Urbanización en Polígono Industrial La coba de Ribabellosa, para las subvenciones de Erein.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento, teniendo en cuenta que la expresada modificación contribuye a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente su aprobación por su importe de **7.598,80 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en remanente de tesorería para gastos generales y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **DISPONE:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 15/2023, mediante Crédito Adicional nº 8/2023, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia del corriente ejercicio 2023, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulos	Denominación	Aumentos
6	Inversiones	7.598,80
TOTAL AUMENTOS ...		7.598,80

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Aumentos
8	Activos Financieros	7.598,80
TOTAL		7.598,80

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 6 la Norma de



Ejecución del Presupuesto para 2023, este expediente es firme y ejecutivo al no ser aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004 .

Tercero.- *En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF y RJEL) el señor alcalde dará cuenta a la Corporación de esta Resolución en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes....”*

La Corporación, se da por enterada.

6. APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA). A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del “Proyecto de ejecución de regeneración medioambiental del humedal y su entorno en Polígono Industrial La Coba en Ribabellosa (Álava), que dice así:

“PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE REGENERACION MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA COBA, EN RIBABELLOSA

VISTO que Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros acuerdos, concurrir a la convocatoria de ayudas al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Bases para la Concesión de Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en Municipios de zonas afectadas por la Transición Energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicitando subvención, dentro del BLOQUE B (Proyectos con un presupuesto estimado de entre 100.001 y 500.000 euros), para el “ Proyecto de ejecución para regeneración medioambiental del humedal y su entorno en Polígono Industrial La Coba”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 499.906,41 euros.

VISTO que para la ejecución de dicho proyecto era preceptivo solicitar permiso al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, y que mediante Resolución del Director de Infraestructuras Viarias, de fecha 29 de mayo de 2023, Resolución 2376, se autoriza la ejecución de la obra de Regeneración medioambiental del humedal y su entorno en el polígono industrial La Coba (Autovía A-1 (Ribabellosa); ppkk 322+250 al 322+920, con la imposición de determinadas condiciones a la propuesta presentada.

VISTO que como consecuencia de la autorización del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, se hace preciso introducir en el proyecto inicialmente presentado con la solicitud de ayudas al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, algunos cambios, respecto a los cuales se solicitó autorización al Instituto para la Transición Justa O.A.

VISTA la Resolución del Instituto para la Transición Justa O.A. autorizando la modificación del Proyecto “Ejecución para Regeneración Medioambiental del Humedal y su entorno en Polígono Industrial La Coba” (Ribabellosa) (2022-C155).

VISTO el “Proyecto de regeneración medioambiental del humedal y su entorno en el



polígono industrial de La Coba, en Ribabellosa“, una vez introducidas las modificaciones señaladas, redactado y presentado por Ricardo Luis Urretxo Garcia, ICCP colegiado nº 20.850 de fecha septiembre de 2023 y Visado por el Colegio de Ingenieros de caminos, canales y puertos del País Vasco, en fecha 29 de septiembre de 2023 y número de expediente: 2022/02641/02.

VISTO el Informe emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Añana, que literalmente dice así:

“En relación con la solicitud de informe de fecha 24-10-23 previo a la **Aprobación del Proyecto de ejecución de “Regeneración Medioambiental del Humedal y su entorno en el Polígono Industrial “La Coba”**, por un presupuesto de ejecución material de 499.906,41 euros (i.v.a. incluido), situada en las parcelas 1013, 2345 y 2342 del Polígono Industrial “La Coba”, solicitado el informe por el Excmo. Ayuntamiento de Ribera Baja, y situada en la localidad de **Ribabellosa (Ribera Baja)**, redactado el Proyecto de ejecución por la Consultoría Civil Arch, ingeniero de C.C. y P. Ricardo Urretxo García y visado en fecha 29/09/23, tengo el honor de informar lo siguiente:

“INFORME URBANÍSTICO

- NORMATIVA VIGENTE:

– Según dispone la Aprobación Definitiva del expediente de Revisión de Normas Subsidiarias de Ribera Baja.(Orden Foral núm. 969/2004)

– Según dispone el Texto Refundido actualizado del expediente de Revisión de Normas Subsidiarias de Ribera Baja.(Orden Foral núm. 569/2009 de 17-09-09)

– Según dispone el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976.

– Según disponen los Reglamentos que la desarrollan. – Según dispone la demás Normativa Complementaria.

– Según dispone la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

– **CONSIDERACIONES:** – Se ha estudiado la documentación presentada y la normativa urbanística vigente.

– La zona donde se pretende realizar la Regeneración Medioambiental del Humedal y su entorno, se encuentra situado en el **Suelo Urbano Industrial I-01-1 (Polígono La Coba) y I-07/T (Polígono Eroski)**.

– Las zonas donde se pretende realizar la intervención de mejora ambiental y adecuación corresponden a las zonas de cesión públicas del polígono, calificadas como **Uso-Zonas verdes y Espacios libres**.

– Se permite en este tipo de suelo, las actuaciones destinadas al acondicionamiento y mejora ambiental de dichas zonas, así como instalaciones para uso recreativo y ocio



(parques infantiles, circuito bicis, senderismo, etc..)

– *Se pretende realizar el acondicionamiento y mejora ambiental de las zonas verdes y espacios libres del polígono que se encuentran muy degradadas, mejorando las infraestructuras existentes, y realizando el acondicionamiento y mejora ambiental de las zonas verdes mediante plantaciones, humedal, senderos peatonales, circuito de bicicletas, zonas de ejercicios y parque infantil de juegos.*

– *Se presenta proyecto de ejecución de “Regeneración Medioambiental del Humedal y su entorno en el Polígono Industrial “La Coba”, incluyendo la siguiente documentación; memoria, descripción de la intervención, justificación del proyecto, justificación medioambiental, programa de trabajos, clasificación del tipo de obra, clasificación de contratista, memoria constructiva, descripción de instalaciones de abastecimiento, alumbrado, riego, parque infantil, plantaciones, sendas peatonales y zona de ejercicios al aire libre.*

– *Se incluye en el proyecto los siguientes anejos; anejo fotográfico, topografía, jardinería y paisajismo, programación de trabajos, mediciones y presupuesto con precios descompuestos, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, pliego de condiciones, planos de estado actual, planos de reforma, planos de infraestructuras, plantaciones, vegetación, pavimentación.*

– *La actuación prevista se sitúa en zona de protección de carreteras, junto a la carretera foral Red de interés preferente A-1, por lo que en necesario la autorización del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Foral de Alava.*

– *Se dispone de autorización del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Foral de Alava. (exp. 2022/PC/0870)*

– **CONCLUSIONES:**

– *El Proyecto de ejecución presentado esta de acuerdo con la normativa urbanística vigente, y dispone del contenido necesario para su aprobación.*

– *Se informa **favorablemente** para la aprobación del proyecto de ejecución de de “Regeneración Medioambiental del Humedal y su entorno en el Polígono Industrial “La Coba”, según las consideraciones expuestas y las indicadas en el informe de autorización del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Foral de Alava.*

– *El replanteo de la alineación de Dominio Público se deberá realizar, previa solicitud del interesado, por parte de la Sección de Topografía del Servicio de Carreteras y en presencia del controlador del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral, por lo que antes del comienzo de los trabajos se deberán poner en contacto en el número de teléfono 945-217272.*

Ribabellosa, a 24 de Octubre de 2023.

EL ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL, EGUÍA arquitectos UTE, Fdo. Jon Eguia Solaun”
VISTO que el presupuesto base de licitación de la obra sin IVA asciende a 413.145,79



euros, y el presupuesto base de licitación con el IVA incluido (21%) asciende a la cantidad de 499.906,41 euros

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, en relación con el artículo 230.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA (modificado septiembre 2023)”, con registro de entrada en este Ayuntamiento, número 2141. de fecha 6 de octubre de 2023, redactado por D. Ricardo Luis Urretxo García, ICCP Colegiado nº 20.850 , y por D. José Carlos Estébanez Antón Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco (Expte. 2022/02641/02 de fecha 29/09/2023).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al Replanteo del proyecto, una vez aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En Ribabellosa .- EL ALCALDE.- Fdo. Amado Martínez de Iturrate Cuartango”

Interviene el Sr. Concejel, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que como ya dijo en la Comisión, esta obra en su línea de prioridades no era la más necesaria para el Municipio. Añade que se debe comprobar si es preciso algún tipo de autorización ambiental.

Señala el Sr. Alcalde que se consultará, aunque le extraña porque los redactores no han indicado nada al respecto.

Este asunto, fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, en la Sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, siendo informado favorablemente.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta transcrita en la forma en que ha sido redactada.

7. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA. A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la clasificación de ofertas presentadas en relación a la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza Viaria y Espacios Públicos del Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, que dice así:

“CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN A LA



ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

VISTO el expediente **06A_2023** (Referencia 2023/8/S02.03.00.08) correspondiente a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

VISTO que en el Pleno de la Corporación de fecha 11 de septiembre de 2023, se resolvió entre otros extremos aprobar el expediente de contratación de este contrato, mediante procedimiento abierto, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobar el gasto, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

VISTO.- Que se procedió a publicar esta licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y que según el expediente electrónico de licitación, tramitado a través de la citada plataforma, han concurrido a la licitación electrónica tres empresas licitadoras, a saber:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Erregistro-data/-ordua / Fecha/Hora registro
B01658400	SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.	16/10/2023 11:42:16
B20951810	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.	16/10/2023 12:34:36
B31452634	DISTRIVISUAL S.L.	11/10/2023 12:30:27

VISTA el acta de la mesa de contratación, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2023, relativa a la apertura de los Sobres “A” y “B” de las licitadoras que han concurrido a la citada licitación resultando que a la vista la documentación administrativa presentada, la Mesa acuerda que todas las empresas han presentado la documentación correctamente en el sobre “A”, y por tanto, se procede seguidamente a la apertura del sobre “B” “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor”, trasladando la documentación obrante en el sobre “B” a los Servicios Técnicos para que emita el informe que corresponda.

VISTA el acta de la mesa de contratación, en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 2023, en la cual se da cuenta del informe de valoración suscrito por la Técnica de Urbanismo, respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor, y tras esa lectura se procede a la apertura del Sobre “C” de la única empresa que no es excluida de la licitación. El informe de la Arquitecta Técnica Municipal respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor literalmente dice así:

“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión y valoración de las ofertas presentadas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO



DE RIBERA BAJA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de contratación del mismo, emite el siguiente:

INFORME

A.-NORMATIVA VIGENTE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 17 de octubre de 2023 se procede a la apertura los sobres electrónicos A y B.

SOBRE ELECTRÓNICO «A» “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

SOBRE ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

2.-Se presentaron tres ofertas:

- 1. SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.*
- 2. TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.*
- 3. DISTRIVISUAL S.L.*

C.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1.-Se analiza el contenido del sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor) presentado por las licitadoras en base a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regirán el contrato.

2.-Los criterios a valorar y sus puntuaciones máximas son:

*B.1.- Memoria Técnica sobre el programa de trabajo y los medios adscritos desglosada en tres aspectos:
(máximo 20 puntos)*

- a) Programa de trabajo. (máximo 10 puntos)*
- b) Relación de medios humanos adscritos al servicio. (máximo 5 puntos)*
- c) Maquinaria, útiles y materiales a emplear incluyendo aspectos ambientales. (5 puntos máx.):*

B.2.- Plan para resolver cuestiones como las averías de maquinaria o la baja médica del personal para que no se vea afectado el servicio. (5 puntos máx.)

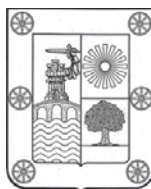
3.-Analizado el contenido del sobre B presentado por las licitadoras en base a los citados criterios se obtienen los resultados:

- SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.:*

La memoria técnica presentada por esta empresa desarrolla de manera poco concreta los diferentes aspectos contenidos en la misma.

El cronograma-plan de trabajo presentado concreta horarios para los dos operarios adscritos al servicio pero en este plan se da prioridad al barrido mecánico en viales y sólo dedica un día a la semana al barrido manual y al vaciado de papeleras por lo que no se considera adecuado a las necesidades del servicio.

La valoración obtenida por esta empresa es 11,50 puntos, atendiendo al siguiente esquema:



SOBRE B.		MAX 25,00 puntos	
MEMORIA TÉCNICA SOBRE PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS ADSCRITOS		MAX 20,00 puntos	
PROGRAMA DE TRABAJO	MAX 10,00 puntos	3,50	6,50
Detalle de tareas y organización	3,50		
MEDIOS HUMANOS	MAX 5,00 puntos	2,50	
Medios humanos	2,50		
MÁQUINARIA, ÚTILES Y MATERIALES	MAX 5,00 puntos	0,50	
Maquinaria	0,50		
PLAN PARA RESOLVER AVERÍAS DE MAQUINARIA O BAJA MÉDICA DEL PERSONAL	MAX 5,00 puntos	5,00	
AVERÍA MAQUINARIA Y BAJA PERSONAL	5,00		
SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.: SOBRE B.			11,50 puntos

- **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**

La memoria técnica presentada por esta empresa desarrolla de manera exhaustiva y concreta todos los puntos. El cronograma-plan de trabajo presentado concreta horarios para operarios y maquinaria y propone la dotación de personal adicional al establecido en los Pliegos de Contratación para la prestación de determinados servicios. El plan de trabajo presentado se considera adecuado a las necesidades del servicio

La valoración obtenida por esta empresa es 25,00 puntos, atendiendo al siguiente esquema:

SOBRE B.		MAX 25,00 puntos	
MEMORIA TÉCNICA SOBRE PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS ADSCRITOS		MAX 20,00 puntos	
PROGRAMA DE TRABAJO	MAX 10,00 puntos	10,00	20,00
Detalle de tareas y organización	10,00		
MEDIOS HUMANOS	MAX 5,00 puntos	5,00	
Medios humanos	5,00		
MÁQUINARIA, ÚTILES Y MATERIALES	MAX 5,00 puntos	5,00	
Maquinaria	5,00		
PLAN PARA RESOLVER AVERÍAS DE MAQUINARIA O BAJA MÉDICA DEL PERSONAL	MAX 5,00 puntos	5,00	
AVERÍA MAQUINARIA Y BAJA PERSONAL	5,00		
TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL SOBRE B.			25,00 puntos

- **DISTRIVISUAL S.L.**

La memoria técnica presentada por esta empresa se limita a transcribir el pliego de prescripciones técnicas que rigen el proceso de contratación, añadiendo únicamente una relación de maquinaria genérica sin ningún tipo de descripción.

Debido a ello, la valoración de esta empresa es "cero" puntos:

DISTRIVISUAL S.L.			
SOBRE B.		MAX 25,00 puntos	
MEMORIA TÉCNICA SOBRE PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS ADSCRITOS		MAX 20,00 puntos	
PROGRAMA DE TRABAJO	MAX 10,00 puntos	0,00	0,00
Detalle de tareas y organización	0,00		
MEDIOS HUMANOS	MAX 5,00 puntos	0,00	
Medios humanos	0,00		
MÁQUINARIA, ÚTILES Y MATERIALES	MAX 5,00 puntos	0,00	
Maquinaria	0,00		
PLAN PARA RESOLVER AVERÍAS DE MAQUINARIA O BAJA MÉDICA DEL PERSONAL	MAX 5,00 puntos	0,00	
AVERÍA MAQUINARIA Y BAJA PERSONAL	0,00		
DISTRIVISUAL S.L. SOBRE B.			0,00 puntos

Según lo expuesto, las empresas Servicios Globales Araba, S.L. y Distrivisual S.L. han obtenido una puntuación inferior a 12,00 puntos.

4.-Según el apartado 5.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



"(...) Las empresas que no superen 12 puntos en este apartado serán excluidas de la licitación (...)"

D.- CONCLUSIONES

*1.-En virtud del apartado 5.B del PCAP, procedería **excluir del proceso de contratación** a las empresas **Servicios Globales Araba, S.L. y Distrivisual S.L.** por no haber obtenido una puntuación superior a 12 puntos.*

*2.-La memoria de la empresa **Traeco Medioambiental S.L.** es válida y dispone de una puntuación total de 25,00 puntos en el apartado **"CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"***

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado

VISTA el Acta de la mesa de contratación de fecha 26 de octubre de 2023, que literalmente dice así:

*"Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de octubre de 2023, a las 12:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del contrato **SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA , SOBRE "A" Y SOBRE "B"**, por procedimiento abierto, formada por:*

- *D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.*
- *Dña M^a Carmen Rojo Pitillas, Secretaria-Interventora (Vocal)*
- *D^a. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera, Vocal (Arquitecta Técnica).*
- *D^a. Belén Sierra Fernández, Vocal.*
- *D^a María Ángeles Sopolana García, personal del Ayuntamiento que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Se da cuenta del informe de valoración suscrito por la Técnica de Urbanismo, respecto a la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, que literalmente dice así:

*"La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión y valoración de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA**, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el procedimiento de contratación del mismo, emite el siguiente:*

INFORME

A.-NORMATIVA VIGENTE

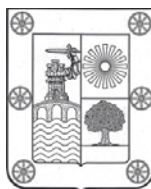
Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 17 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en los sobres electrónicos:

- *A (Documentación Administrativa) y*
- *B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor)*

2.-Se presentaron tres ofertas:



1. *SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.*
2. *TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L.*
3. *DISTRIVISUAL S.L.*

3.-La mesa de contratación admitió las ofertas presentadas por incluir la documentación preceptiva para cada sobre.

4.-Con fecha 20 de octubre la técnica que emitió informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor con el resultado:

- Las empresas *Servicios Globales Araba, S.L.* y *Distrivisual S.L.* son eliminadas del procedimiento de contratación debido a que no han obtenido más de 12 puntos en la valoración:

TRAEKO MEDIOAMBIENTAL SL SOBRE B.	25,00 puntos
DISTRIVISUAL S.L. SOBRE B.	0,00 puntos

- La empresa *Traeco Medioambiental S.L.* ha obtenido una puntuación:

TRAEKO MEDIOAMBIENTAL SL SOBRE B.	25,00 puntos
--	---------------------

5.-Con fecha 24 de octubre se procedió a la apertura del sobre electrónico C: *Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.*

C.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.-Se analiza el contenido del sobre C (*Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática*) presentado por la licitadora en base a los criterios indicados en el Pliego de Condiciones :

TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL				PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA			MAX 45,00 puntos	45,00
PRECIO DEL SERVICIO 5 AÑOS			MAX 45,00 puntos	
<small>PRECIO LICITACIÓN SIN IVA</small>	<small>OFERTA MAS BAJA x 45/OFERTA LICITADOR</small>		45,00	
446.435,64	<small>OFERTA LICITADOR</small>	<small>OFERTA MÁS BAJA</small>		
<small>BAJA CON RESPECTO A LA LICITACIÓN</small>	442.500,00	442.500,00		
0,88%				
MEJORAS			MAX 27,00 puntos	17,00
INSTALACIÓN DE PAPELERAS		MAX 12,00 puntos	12,00	
<small>Papeleras 50,00 l.</small>		<small>MAX 12,00 puntos</small>		
12,00	1,00 pto/ud	12,00		
AUMENTO DE DURACIÓN DE LA JORNADA HABITUAL		MAX 10,00 puntos	5,00	
0,00	5,00 c/media hora	0,00		
BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN		MAX 5,00 puntos	5,00	
50,00	1,00 c/10 horas	50,00		
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES			MAX 10,50 puntos	3,00
<small>Certificado Gestión ambiental (SI/NO)</small>	1,00 puntos	<small>si dispone de sistema acreditado gestión ambiental</small>	3,00	
	SI	1,00		
<small>Bolsa de basura ecoetiqueta (SI/NO)</small>	2,00 puntos	<small>si emplea bolsas con ecoetiqueta</small>		
	SI	2,00		
SOBRE C TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL			65,00 puntos	

2.-La puntuación total obtenida por la empresa *Traeco Medioambiental S.L.* sumando ambas puntuaciones es:



	SOBRE B	SOBRE C	RESULTADO
TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL	25,00	65,00	90,00

D.-CONCLUSIONES

Se propone como adjudicataria del contrato de "Servicio de limpieza viaria y espacios públicos pertenecientes al municipio de Ribera Baja" a la empresa Traeco Medioambiental S.L."

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado.

Ribabellosa 25 de octubre de 2023

Fdo. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera, Arquitecta Técnica Municipal"

A la vista de la valoración, documentación presentada e informe emitido por los servicios técnicos, la Mesa de Contratación por Unanimidad acuerda:

1. Aprobar la valoración expuesta en el informe técnico:

	SOBRE B	SOBRE C	RESULTADO
TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL	25,00	65,00	90,00

2. PROPONER la adjudicación del contrato a favor de la empresa **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, conforme a la oferta presentada, debiéndose requerir a la empresa propuesta para que presente en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** la documentación enumerada en el Apartado 9 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido en la presente licitación, a los efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

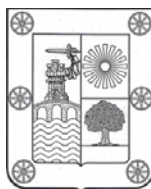
Finaliza la sesión a las 12:30 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta el presente Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, Yo, como Secretaria, doy fe."

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO . EXCLUIR a la licitadora **Servicios Globales Araba, S.L.**, al haber obtenido una puntuación inferior a 12 puntos en la valoración de la memoria técnica presentada, ya que de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido en esta licitación, en concreto, Artículo 5 "Criterios de Adjudicación, cuyo el Apartado B dice así:

"...B.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR: MÁXIMO 25 PUNTOS

La documentación para los criterios cuya ponderación depende de un juicio de



valor se desarrollará con los siguientes formatos:

Máximo de 20 páginas DIN A-4, carátula e índice incluido. Letra arial tamaño mínimo 10"

Si fuera necesario aportar esquemas para el plan de trabajo: un máximo de 2 páginas en tamaño DIN A-3 o inferior.

En el caso de que los formatos de la memoria técnica no se ajusten a lo especificado, la puntuación correspondiente a la memoria técnica será valorada con 0 puntos.

Las empresas que no superen 12 puntos en este apartado serán excluidas de la licitación..."

SEGUNDO.- EXCLUIR a la licitadora **Distrivisual, S.L.** al haber obtenido una puntuación inferior a 12 puntos en la valoración de la memoria técnica presentada, ya que de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido en esta licitación, en concreto, Artículo 5 "Criterios de Adjudicación, cuyo el Apartado B dice así:

"...B.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR: MÁXIMO 25 PUNTOS

La documentación para los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor se desarrollará con los siguientes formatos:

Máximo de 20 páginas DIN A-4, carátula e índice incluido. Letra arial tamaño mínimo 10"

Si fuera necesario aportar esquemas para el plan de trabajo: un máximo de 2 páginas en tamaño DIN A-3 o inferior.

En el caso de que los formatos de la memoria técnica no se ajusten a lo especificado, la puntuación correspondiente a la memoria técnica será valorada con 0 puntos.

Las empresas que no superen 12 puntos en este apartado serán excluidas de la licitación..."

TERCERO.- Aceptar la clasificación de la oferta realizada por la mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y que es la siguiente:

	SOBRE B	SOBRE C	RESULTADO
TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL	25,00	65,00	90,00

CUARTO.- PROPONER al Pleno de la Corporación, la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA** a favor de la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. conforme a la oferta económica y demás mejoras presentadas.

QUINTO.- Proceder a requerir a la licitadora propuesta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEXTO- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo...”

Este asunto, fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, en la Sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, siendo informado favorablemente.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta transcrita en la forma en que ha sido redactada.

2º. ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

Num 361 de fecha 6 de septiembre de 2023. Convocatoria pleno ordinario 10 septiembre 2023

Num 362 de fecha 8 de septiembre de 2023. Contrato 72/2023. Autobús salida juvenil parque Warner.

Num 363 de fecha 8 de septiembre de 2023. Contrato 73/2023. Monitores salida juvenil parque Warner.

Num 364 de fecha 8 de septiembre de 2023. Contrato 74/2023. Entradas y comida salida juvenil parque Warner.

Num 365 de fecha 8 de septiembre de 2023. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA MEMORIA VALORADA “SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA DE ESCALERA EN EDIFICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA” EN EL CEIP UNAMUNZAGA HLHI.

Num 366 de fecha 11 de septiembre de 2023. Convocatoria comisión cultura y deportes 14 septiembre 2023

Num 367 de fecha 14 de septiembre de 2023. Licencia de obras Junta administrativa de Igai colocación mobiliario urbano

Num 368 de fecha 14 de septiembre de 2023. Licencia de obras Comunidad de Veninos calle Francisco Echanove

Num 369 de fecha 14 de septiembre de 2023 Licencia de obras Viuda de Sainz

Num 370 de fecha 18 de septiembre de 2023. Liquidación de plusvalía compraventa parcela 2462. HT group, s.l.

Num 371 de fecha 18 de septiembre de 2023. Contrato 75/2023. Comida excursión de las



personas mayores 20 septiembre .

Num 372 de fecha 18 de septiembre de 2023. Contrato 76/2023. Transporte excursión de las personas mayores 20 septiembre .

Num 373 de fecha 18 de septiembre de 2023. Contrato 77/2023. Guía para visita guiada en la excursión de las personas mayores 20 septiembre.

Num 374 de fecha 21 de septiembre de 2023. Contrato 78/2023. Impresión de carteles para la 1ª edición del Festival Ribera Fest.

Num 375 de fecha 21 de septiembre de 2023, Liquidación de plusvalía compraventa vivienda en Manzanos, Rio zadorra 25b,

Num 376 de fecha 21 de septiembre de 2023, Liquidación de plusvalía compraventa finca urbana en Ribabellosa, C/ Alfonso VI 1 y 3.

Num 377 de fecha 22 de septiembre de 2023. Aprobación de la factura de Urbanort SL, sustitución de muro de contención y adecuación del entorno de Paseo donantes de sangre.

Num 378 de fecha 22 de septiembre de 2023. Aprobación facturas de gastos de gastos F-2023-13

Num 379 de fecha 22 de septiembre de 2023. Aprobación de la remesa F-2023-13.

Num 380 de fecha 25 de septiembre de 2023. Devolución fianza en metálico por importe de 1.026,37 por el contrato de suministro de un vehículo, tipo furgón, mediante renting a la empresa Autorent SL

Num 381 de fecha 26 de septiembre de 2023. Contrato 79/2023. Montaje de escenario para festival RiberaFest.

Num 382 de fecha 27 de septiembre de 2023. Contrato 80/2023. Actuaciones Huntza y akerbeltz, Festival Ribera Fest.

Num 383 de fecha 27 de septiembre de 2023. Contrato 81/2023. Actuaciones LA Vamps, Oihan vega, jotas navarras y DJ Tunipp, Festival Ribera Festy día de las personas mayores.

Num 384 de fecha 27 de septiembre de 2023. Contrato 82/2023. Actuación SINESTESIA Festival Ribera Fest

Num 385 de fecha 27 de septiembre de 2023. Contrato 83/2023. Representación obra de teatro CHEF NATURE 30 septiembre 2023.

Num 386 de fecha 28 de septiembre de 2023. Contrato 84/2023. Limpieza viaria durante el festival Ribera Fest.

Num 387 de fecha 28 de septiembre de 2023. Contrato 85/2023. Suministro de vitrinas



para el cep unamunzaga.

Num 388 de fecha 28 de septiembre de 2023. Contrato 86/2023. Suministro de protecciones para puertas de haurreskola y cep unamunzaga.

Num 389 de fecha 28 de septiembre de 2023. Contrato 87/2023. Alquiler de baños químicos para el festival Ribera fest.

Num. 390 de fecha 29 de septiembre de 2023. Nóminas de septiembre de 2023.

Num. 391 de fecha 29 de septiembre de 2023. Devolución Aval a Limpiezas Patricia SC, por el contrato limpieza edificios municipales.

Num 392 de fecha 29 de septiembre de 2023. Contrato 88/2023. Servicio de ambulancia para el festival Ribera Fest.

Num 393 de fecha 29 de septiembre de 2023. Contrato 89/2023. Alquiler de generador para el festival Ribera Fest.

Num 394 de fecha 29 de septiembre de 2023. Contrato 90/2023. Comida tercera edad

Num 395 de fecha 29 de septiembre de 2023. Contrato 91/2023. Servicio de seguridad y limpieza de baños para el festival Ribera Fest.

Num. 396 de fecha 29 de septiembre de 2023. Autorización celebración del RIBERA FEST, los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre 2023.

Num 397 de fecha 3 de octubre de 2023. Licencia obras c/ Los Olmos nº 7 Ribabellosa

Num 398 de fecha 3 de octubre de 2023. Licencia 1ª ocupación c/ Parrales nº 20.-

Num 399 de fecha 3 de octubre de 2023. Licencia 1ª ocupación c/ Paseo de Los Maestros nº 2 Ribabellosa.-

Num 400 de fecha 3 de octubre de 2023. Licencia obra c/ Plaza Los Fueros Prorroga Rehabilitacion vivienda.-

Num 401 Licencia de Obra, Rehabilitacion vivienda en Manzanos

Num 402 Licencia de obra menor c/ Los Olmos nº 12 Ribabellosa.

Num 403 de fecha 4 de octubre de 2023. Aprobación liquidación gastos Trabajadora Social 2022

NUm 404 de fecha 5 de octubre de 2023.Devolucion ingresos indebidos IVTM 1752CVH

Num 405 de fecha 5 de octubre de 2023. Liquidación de plusvalía por venta de parcela en Manzanos. Construcciones hnos martinez de la pera.

Num 406 de fecha 5 de octubre de 2023. Liquidación de plusvalía por venta de vivienda en



Ribabellosa, C/ Los Olmos, 7.

Num 407 de fecha 9 de octubre de 2023. Devolucion IVTM 2023 por baja desguace. VI7785S

Num 408 de fecha 10 de octubre de 2023. Archivar expediente de restauración de la legalidad urbanística referenciado.

Num 409 de fecha 10 de octubre de 2023. Contrato 92/2023. Suministro taquilla y banco para vestuario de árbitros en pistas deportivas.

Num 410 de fecha 10 de octubre de 2023. Contrato 93/2023. Mejora de señalización en diferentes puntos en Ribabellosa.

Num 411 de fecha 10 de octubre de 2023. Convocatoria comisión cuentas 16 octubre 2023.

Num 412 de fecha 16 de octubre de 2023. Adjudicación contrato 07A_2023. Suministro de barandilla para el colegio unamunzaga.

Num 413 de fecha 16 de octubre de 2023. Contrato 94/2023. Suministro de carteles para parques infantiles.

Num 414 de fecha 16 de octubre de 2023. Convocatoria pleno extraordinario 19 de octubre de 2023

Num 415 de fecha 16 de octubre de 2023. Aprobación liquidación gastos centro de día año 2022.

Num 416 de fecha 17 de octubre de 2023. Inicio expediente retirada vehiculo abandonado 04-D-69609

Num 417 de fecha 17 de octubre de 2023. Inicio expediente retirada vehiculo abandonado 7789DJT

Num 418 de fecha 17 de octubre de 2023. Inicio expediente retirada vehiculo abandonado SS-0855BJ

Num 419 de fecha 17 de octubre de 2023. Licencia de obras "instalaciones criticas edificio 3, fase 1 dia 1-dia 2, MERLIN LOGISTICA

Num 420 de fecha 18 de octubre de 2023. Contrato 95/2023. Obras en colegio Unamunzaga incluidas en la subvencion Udalaguntza 2022.

Num 421 de fecha 18 de octubre de 2023. Contrato 96/2023. Taller de cosmética natural consciente para mujeres. Octubre y noviembre de 2023

Num 422 de fecha 19 de octubre de 2023. Contrato 97/2023. Taller de manualidades, pintura y dibujo. Octubre, noviembre y diciembre de 2023

NUm 423 de fecha 19 de octubre de 2023. Declarar válida la licitación y adjudicar el



CONTRATO DE servicio de atención y funcionamiento del centro rural de atención diurna.

Num 424 de fecha 20 de octubre de 2023. Contrato 98/2023. Servicio de guardería para Taller de cosmética natural consciente para mujeres. Octubre y noviembre de 2023

Num 425 de fecha 20 de octubre de 2023. Aprobación Factura Urbanort SL, contrato 29/2023 vestuarios y mejoras en las pistas deportivas.

Num 426 de fecha 20 de octubre de 2023. Aprobación del gasto remesa de facturas F-2023-14.

Num 427 de fecha 20 de octubre de 2023. Aprobación Remesa de facturas F-2023-14.

Num 428 de fecha 20 de octubre de 2023. Contrato 99/2023. Monologo en Manzanos 21 octubre de 2023.

Num 429 de fecha 20 de octubre de 2023. Contrato 100/2023. Taller de manualidades, pintura y dibujo. Enero a Mayo de 2024.

Num 430 de fecha 20 de octubre de 2023. Licencia de Actividad Vensys

Num 431 de fecha 20 de octubre de 2023. Concesión plazo de audiencia a las Juntas Administrativas del Municipio para los gastos de mantenimiento, reparación e inversiones y gastos corrientes año 2022.

Num 432 de fecha 23 de octubre 2023. Altas padron mes de febrero

Num 433 de fecha 23 de octubre 2023. Variaciones padron mes de febrero

Num 434 de fecha 23 de octubre de 2023. Altas padron mes de Marzo

Num 435 de fecha 23 de octubre de 2023. Variaciones padron mes de Marzo

Num 436 de fecha 23 de octubre de 2023. Altas padron mes de abril

Num 437 de fecha 23 de octubre de 2023. Variaciones padron mes de Abril

Num 438 de fecha 23 de octubre de 2023. Altas padron mes de mayo

Num 439 de fecha 23 de octubre de 2023. Variaciones padron mes de mayo

Num 440 de fecha 23 de octubre de 2023. Altas padron mes de junio

Num 441 de fecha 23 de octubre de 2023. Variaciones padron mes de junio

Num 442 de fecha 23 de octubre de 2023. Altas padron mes de Julio

Num 443 de fecha 23 de octubre de 2023. Variaciones padron mes de julio.

NuM 444 de fecha 25 de octubre de 2023. Contrato 101/2023. Talleres por festividad de



Halloween.

NuM 445 de fecha 25 de octubre de 2023. Contrato 102/2023. Talleres para promocionar la loduteca.

Num 446 de fecha 25 de octubre de 2023. Solicitar, al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a la Promoción y al Desarrollo de las Zonas Rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein)

Num 447 de fecha 26 de octubre de 2023. Liquidación de plusvalía por compraventa de parcelas en la R02/UE2. Aliseda, S;A;U

Num 448 de fecha 26 de octubre de 2023. Ayudas para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz 2023.

Num 449 de fecha 27 de octubre de 2023. Contrato 103/2023. Limpieza y desbroce de calle Arbol de Gernika en Ribabellosa .

Num 450 de fecha 27 de octubre de 2023. Aprobación modificación presupuestaria 15/2023 (crédito adicional 8/23) redacción proyecto urbanización en polígono industrial la coba.

Num 451 de fecha 27 de octubre de 2023. Contrato 104/2023. Reparación de pavimento en Calle Donantes de Sangre 6.

Num 452 de fecha 27 de octubre de 2023 Autorizacion para la instalación del túnel del tiempo por festividad de Halloween.

Num 453 de fecha 27 Autorizacion para celebración de cena por Halloween

Num 454 de fecha 30 de octubre de 2023 Anticipo Asociación Lagunak convenio 2023

Num 455 de fecha 30 de octubre de 2023. Nominas octubre 2023.

Num 456 de fecha 31 de octubre de 2023. Contrato 105/2023. Proyecto regeneración de espacios urbanos en polígono industrial.

Diligencia: Se anula del listado por un error en la reserva de los números de decreto.
Fdo. La Secretaria-Interventora.

Num 457 de fecha 31 de octubre de 2023. Convocatoria Comisión de obras y urbanismo 6/11/23

Num 458 de fecha 31 de octubre de 2023. Convocatoria Comisión de cuentas 6/11/23

Num 459 de fecha 2 de noviembre de 2023. Ratificación convenio AMPA Bizkarreta 2023.

Num 460 de fecha 2 de noviembre de 2023. Aprobación convenio PILOTA AÑANA 2023.



Num 461 de fecha 6 de noviembre de 2023. Contrato 105/2023. Proyecto regeneración de espacios urbanos en polígono industrial.

Num 462 de fecha 6 de noviembre de 2023. Licencia de obra Obras menores Junta Administrativa de Ribaguda

Num 463 de fecha 6 de noviembre de 2023. Contrato 106/2023. Retirada de escombros en Calle Arbol de Gernika.

Num 464 de fecha 8 de noviembre de 2023. Nombramiento secretaria accidental por baja médica de la secretaria.

La Corporación se da por enterada.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE JULIO Y AGOSTO 2023.- Se da cuenta a la Corporación de la información económica-financiera correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023.

La Corporación se da por enterada.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por parte de la Alcaldía, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez Iturrate Cuartango (RBB) informa a la Corporación de que se están manteniendo diversas reuniones con personas propietarias de las parcelas que el Ayuntamiento quiere adquirir, tanto para las viviendas jóvenes como las que quedaron pendientes de adquirir cuando se compraron las del aparcamiento.

Añade que también se ha contactado con la propiedad de otras parcelas, como una enfrente al pádel del Polideportivo, que han manifestado que no tienen intención de vender porque cuando vendieron alguna de las parcelas del parking se les pago muy poco.

Manifiesta que respecto al resto de las parcelas que quedaron sin comprar cuando se adquirieron las del parking, lo lógico sería comprarlas.

- Manifiesta que se están llevando a cabo reuniones para actuaciones de regeneración del río que se puedan llevar a cabo con permiso de URA.
- Informa que ya está preparada la documentación relativa a la campaña de concienciación relativa a las mascotas.
- Señala el Sr. Alcalde D. Amado Martínez Iturrate Cuartango (RBB) que, ya nos han remitido el estudio que nos han hecho respecto a los consumos eléctricos del Ayuntamiento, de cara a una mayor eficiencia energética con la instalación de placas solares. Indica que se lo ha pasado a la Arquitecta Técnica Municipal para



que lo vaya analizando y ver los pasos a dar. Añade que el presupuesto aproximado puede ser de unos 200.000,00 euros, pero que se puede obtener una importante parte de financiación para este tipo de proyectos.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), manifiesta que el estudio se limita a plantear la colocación de placas solares, pero que también hay otras formas de ahorrar energía, como la sustitución de luminarias por led ,etc..

El Sr. Alcalde señala que la renovación que se va a hacer en las pistas de pádel ya incluye led, se van a colocar sensores de en los sitios que propusieron el alumbrado del Colegio que hizo el estudio de eficiencia energética, etc.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), pregunta si hay alguna razón para que no se reparen las farolas que van del Colegio hasta Eroski.

El Sr. Alcalde responde que no hay ninguna razón para que no se reparen.

ASUNTO DECLARADO URGENTE

1º MODELO DE DECLARACIÓN DE EUDEL PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023.- Antes del Turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, el asunto relativo a la Declaración de Eudel para el 25N, día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que no fue incluido en la convocatoria de esta Sesión porque a esta fecha no se disponía del modelo de declaración.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad declarar la urgencia y la inclusión de este punto en el Orden del Día, y por tanto proceder a su debate y votación.

Se procede a la lectura de la citada Declaración que dice así:

“ MODELO DE DECLARACIÓN DE EUDEL PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.



El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia se compromete a:

- Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machistas disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.
- Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación
- Diseñar /implementar/y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.
- Diseñar/desarrollar/mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.
- Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...
- Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.
- Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.



- Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.”

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) manifiesta que para las Fiestas propuso crear un puesto por si se producía alguna situación de acoso y no se quiso establecer, por lo que considero que esa postura no es reflejo de la Declaración que ahora se somete al pleno de la Corporación.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que no quedaba tiempo suficiente para poder desarrollar la propuesta adecuadamente.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que ya hay un protocolo de actuación que se aplica.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la Declaración de Eudel para el 25 N por la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres 2023.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta cómo se va a elaborar el Presupuesto Municipal para 2024, si existe alguna inversión extraordinaria prevista.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), que lo primero es concretar de qué ingresos se dispone; indica que tienen en mente dotar una partida para transición energética por ejemplo, pero que aún falta por concretar las inversiones concretas que van a tratar de acometer, aunque consideran que en el pueblo no existe una necesidad vital de nuevas inversiones de infraestructuras.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que le parece fundamental la inversión en eficiencia energética.

El Sr. Alcalde señala que también se va a llevar a cabo una modificación de la relación de puestos de trabajo, para llevar a cabo algunas medidas de reorganización del funcionamiento interno del Ayuntamiento, que tendrá repercusión económica.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento en materia de protección a las mujeres, señala que las trabajadoras sociales y el personal de Igualdad deben trabajar en



este sentido.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que se mantienen reuniones con la Técnica de Igualdad, y se proponen acciones de las que se irá informando.

- Pregunta por la problemática con la Junta Administrativa de Manzanos por una parcela de ocupación anticipada.

El Sr. Alcalde responde que se va a mantener una reunión el día 21 con los Abogados de la Junta Administrativa de Manzanos para intentar solucionar el problema respecto a la titularidad de esta parcela.

El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Respecto al mantenimiento de las instalaciones, señala el Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), que en verano el estado de los vestuarios de las piscinas dejaba mucho que desear, porque no hay agua caliente suficiente, el suelo resbala, hay mal olor, etc.
- Pone de manifiesto las farolas que faltan desde el Polideportivo a las Pistas.

El Sr. Alcalde responde que se ha dado aviso en varias ocasiones a la empresa encargada del mantenimiento respecto a la avería de esas farolas.

- Manifiesta que en el Colegio se ha puesto una vitrina para anuncios, y puesto que se trata de una buena zona de comunicación, considera que se debería habilitar un espacio allí también para que las Asociaciones del pueblo puedan también publicitar diversas cuestiones.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), manifiesta que respecto al Presupuesto Participativo 2023 hizo un informe de las necesidades de material en la sala de ejercicios, que habría que adquirir y aparatos como las bicicletas de spinning que estaban estropeadas.

Responde el Sr. Alcalde que el jueves o viernes que viene se ha quedado con una persona para ver todo lo que se necesita cambiar.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), señala que se debe acondicionar lo necesario para la actividad de kick boxing. Añade que considera que las espalderas no tienen ninguna utilidad.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), y D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) señalan que ellas si la utilizan.



- Manifiesta que se trasladaron las fiestas a la última semana de agosto, pero que sin embargo por los usos y costumbres tradicionales, el primer domingo de octubre se han seguido celebrando actividades festivas, y que además se llevaba a cabo la actividad del Día del Jubilado o de la Tercera Edad.

Añade que le parece una falta de respeto hacia el Coro que no haya sido invitado a esta comida, porque tradicionalmente venían realizando actuaciones gratuitas para el día de las personas mayores, y por eso el Ayuntamiento siempre le había invitado a cenar, además de que dinamizaban mucho la velada; y sin embargo este año se les comunica la semana anterior que no están invitados a la comida, y además en el cartel se pone mal la hora del concierto. Señala que no sabe si esto se va a continuar realizando así en los próximos años, pero que no le parece adecuado.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que el Equipo de Gobierno lo ha decidido así, y por tanto es su postura, y que puede que en algunos aspectos no coincidan. Añade que el Coro tiene suscrito un Convenio con el Ayuntamiento por la subvención que reciben, y que ellos quieren que el Día de las personas mayores sea independiente y sólo asistan las personas mayores; indica que tampoco asistió ningún miembro de la Corporación que no tuviera 60 años. Manifiesta que no se trata de discriminar a nadie, porque sólo asistieron las personas de 60 años o parejas de personas con algún grado de discapacidad.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), manifiesta que en ocasiones actúan grupos de música y se les invita a comer, y sin embargo en este caso no, y por ello le parece un feo al talento local. Añade que cree que cada vez hay menos gente en la comida.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), responde que está contento con lo que se hizo en "Casa Julio" y que cree que la mayoría de personas asistentes salieron contentas

El Sr. Concejala, D. Ibón Ruiz de Loizaga Fernández (RBB) considera que si se pagan las actuaciones no hay porqué invitar.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), que este nuevo equipo de gobierno quiere que la comida de mayores sea sólo para ellos, y es posible que en algunos puntos el anterior equipo no comparta postura,.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), señala que considera importante conservar las tradiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión plenaria a las dieciocho horas cincuenta y tres minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Alava)

•

Fdo.: D. Amado Martinez de Iturrate
Cuartango

Fdo.: D^a. M^a Carmen Rojo Pitillas